

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9919

VISTO:

La Ordenanza N° 9890, de fecha 30 de noviembre de 2016 y...

CONSIDERANDO:

Que en la parte resolutive de la misma se produjo un error involuntario, en cuanto al número de partida.-

Que esta comisión por lo enunciado precedentemente, estima conveniente modificar el art. 1° de la norma antes mencionada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 9890, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Condonar en forma excepcional, al Sr. Maldonado Rodolfo, D.N.I N° 5.818.436, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I., y el setenta por ciento (70%) en concepto de O.S.M, deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos cien (\$100), correspondiente a la Partida N° 001263.**

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art.1º de la presente, se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente al **Sr. Maldonado Rodolfo**, en el domicilio de calle **Doctor Clark N° 571**, de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los seis (6) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

PROMULGADA 24/04/2017